

Sala de Casación Civil analizó la figura de la “aclaratoria” de la sentencia



● Imprimir Documento

PUBLICACIÓN RECIENTE

Mediante sentencia número 802 del 14 de diciembre del 2022, la SCC del TSJ analizó la figura jurídica de la aclaratoria, y la definió como *“un mecanismo procesal a través del cual el jurisdicente, por impulso de las partes, podrá aclarar, salvar, rectificar o ampliar su propia decisión. Tal actuación persigue que en definitiva queden determinados los puntos del dispositivo, como esencia del efecto inmediato”*.

En ese sentido, la Sala ratificó el criterio sostenido por la SC en sentencia del 14 de noviembre del 2003, en la cual precisó que *“La posibilidad de hacer aclaratorias o ampliaciones de las decisiones judiciales está limitada a exponer con mayor precisión algún aspecto del fallo que haya quedado ambiguo u oscuro, bien porque no esté claro su alcance en un punto determinado de la sentencia (aclaratoria); o bien, porque se haya dejado de resolver un pedimento (ampliación). Además, la aclaratoria permite corregir los errores materiales en que haya podido incurrir la sentencia (errores de copia, de referencias o de cálculos numéricos), pero con la advertencia de que esa facultad no se extiende hasta la revocatoria o reforma de éste”*.

Ver sentencia:

Mediante sentencia número 802 del 14 de diciembre del 2022, la SCC del TSJ analizó la figura jurídica de la aclaratoria, y la definió como *“un mecanismo procesal a través del cual el jurisdicente, por impulso de las partes, podrá aclarar, salvar, rectificar o ampliar su propia decisión. Tal actuación persigue que en definitiva queden determinados los puntos del dispositivo, como esencia del efecto inmediato”*.

En ese sentido, la Sala ratificó el criterio sostenido por la SC en sentencia

del 14 de noviembre del 2003, en la cual precisó que *“La posibilidad de hacer aclaratorias o ampliaciones de las decisiones judiciales está limitada a exponer con mayor precisión algún aspecto del fallo que haya quedado ambiguo u oscuro, bien porque no esté claro su alcance en un punto determinado de la sentencia (aclaratoria); o bien, porque se haya dejado de resolver un pedimento (ampliación). Además, la aclaratoria permite corregir los errores materiales en que haya podido incurrir la sentencia (errores de copia, de referencias o de cálculos numéricos), pero con la advertencia de que esa facultad no se extiende hasta la revocatoria o reforma de éste”*.

Ver sentencia:



Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.